

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 horas** del día **11 del mes de julio del año 2025**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL275/2/2025** sin Concurrencia del Comité para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES MÓVILES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio, representante de la Unidad Centralizada de Compras.

Se hace del conocimiento que no hubo proveedores interesados en el presente acto y posteriormente se dio lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dirección General de Planeación Tecnológica: -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V.

1. Referente a Las Bases, ¿Es correcto entender que para acreditar la personalidad basta con acompañar al Anexo 4 nuestra constancia de proveedor en el RUPC, sin necesidad de adjuntar copias simples de Acta Constitutiva y/o modificaciones?

R= Es correcta su apreciación.

2. Referente al Anexo Técnico ¿se solicita a la convocante nos precise a que se refiere con la plataforma de rastreo GPS?

R= En relación con la solicitud, la plataforma de rastreo GPS se refiere a un sistema especializado que permita la interconexión de los equipos de una antena satelital con un dispositivo GPS integrado. Este sistema tiene como propósito el monitoreo en tiempo real de las unidades vehiculares que cuenten con dicha antena.

El sistema debe ser capaz de operar de manera efectiva incluso en zonas donde no haya cobertura de redes móviles (como 3G, 4G o 5G), garantizando la comunicación continua entre el vehículo rastreado y las unidades operativas de la Secretaría de Seguridad. Esto asegura que el monitoreo y la gestión de las unidades se mantengan activos de forma ininterrumpida, independientemente de la disponibilidad de cobertura celular.

Además, la plataforma deberá contar con los módulos específicos indicados en el Anexo Técnico, asegurando que se cubran todas las necesidades operativas y de control especificadas para el correcto funcionamiento del sistema.

Asimismo, debe contar con acceso universal pero controlado, implementando los estándares de seguridad adecuados para evitar intromisiones externas. El sistema deberá incorporar un sistema de gestión de accesos definido por perfiles y roles de usuario, permitiendo la diferenciación entre un usuario estándar, un monitorista, un administrador, entre otros. Este control de accesos es esencial para garantizar la seguridad de la información y permitir una administración eficiente del sistema.

Este enfoque es crucial para mantener la seguridad y el control sobre las unidades operativas, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, donde la señal móvil puede ser inestable o inexistente.

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL275/2025** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al **artículo 63** fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **11:15 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA-----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración



Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio
Representante de la Unidad Centralizada de
Compras